

ANEXO 2
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Diputados(as) de Mayoría Relativa
Paridad de Género y Bloques de Competitividad

DIPUTADO(A) MR PARA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
CRITERIO	CUMPLE	MOTIVO
Principio de homogeneidad: Propietario(a) y suplente deben ser del mismo género.	SI	
Paridad de género horizontal: Del total de registro de fórmulas, 50% deben ser de un género y el otro 50% del genero distinto (total de registros por partido).	SI	Fórmulas mujeres:1 Fórmulas hombres:0
Bloque de competitividad	SI	Fórmulas mujeres: 1 Fórmulas hombres: 0

SEDE	DP	DS	% VTE	BLOQUE
XIV EMPALME	M	M	8.37	BAJO